

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.161.2022 - 22-06-2022 04:26 PM

“Por medio de la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSE ELVERTH ROJAS PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.013.206 de Barbosa, representante legal de la Asociación Acueducto Rural Colectivo Vereda Cristales, solicitan a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica OJO DE AGUA UNO Y OJO DE AGUA DOS, la cual se origina en la vereda Cristales del municipio de la Barbosa Santander; para la cual, se tiene la siguiente documentación:

- Formulario único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los interesados
- Certificado de libertad y tradición del predio identificado con Matrícula inmobiliaria.

Con la anterior documentación se dio apertura al expediente CAS No. 328/06 con asunto concesión de aguas superficiales.

Mediante Auto Auto 411-06 RVZ de fecha 25 de septiembre de 2006, se dispuso iniciar el trámite de concesión de aguas y se requirió a los peticionarios, cancelar la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$52.042) M/CTE, la suma de VEINTIDOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$22.042) MCTE y la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000) MCTE, correspondiente a viáticos por usuarios.

El anterior Acto Administrativo fue notificado personalmente al señor JOSE ELVERTH ROJAS PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.013.206 de Barbosa, el día 05 de octubre de 2006, conforme se evidencia en el expediente en referencia.

Que, mediante Resolución RVZ No. 247-07 de fecha 27 de septiembre de 2007, la Corporación Autónoma de Santander “CAS” RVZ resuelve: Otorgar concesión de aguas a la ASOCIACIÓN ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO VEREDA CRISTALES en un caudal de 0.65 L/seg.

(...)

INFORME DE VISITA

*Dando cumplimiento a lo ordenado mediante **Memorando RVZ No. 651-2022 de fecha 26 de abril de 2022**, se realizó la visita de inspección ocular el día 5 de mayo de 2022 al predio de interés contando con la presencia del señor **LUIS LORENZO ROJAS FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No 91.013.733 expedida en Barbosa, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO VEREDA CRISTALES**, con quien se practicó el recorrido y se constató lo siguiente:*

UBICACIÓN:

NK-072-1



3284-1SC



367-1SA

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co**Línea Gratuita 01 8000 917600**

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.161.2022 - 22-06-2022 04:26 PM

Se puede acceder al sitio de interés, tomando la vía que desde el casco urbano del municipio de **BARBOSA** conduce a al municipio de **PUENTE NACIONAL** luego de un recorrido de aproximadamente dos (2) Kilómetros llegando al colegio ISCOMERCIO sobre el costado derecho de la vía se encuentra la entrada y luego recorridos quinientos (500) metros de la vía se encuentra el sitio de interés, objeto de la visita

El sitio de interés está establecido dentro de las siguientes coordenadas Geográficas, tomadas con GPS 2-07- A4327.

Cuadro 1. Coordenadas planas punto de captación

PUNTO DE CAPTACIÓN FUENTE HIDRICA – VEREDA CRISTALES - MUNICIPIO BARBOSA			
COORDENADAS PLANAS	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
	1.046.514	1.146.928	1865

SITUACIÓN ENCONTRADA

Se inició la visita de seguimiento al sitio de interés ubicado en la vereda Cristales, del municipio de **Barbosa - Santander**, durante la visita de seguimiento el señor **LUIS LORENZO ROJAS FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No 91.013.733 expedida en Barbosa, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO VEREDA CRISTALES**, manifiesta que ya se solicitó una concesión de agua con número de expediente **043/14** donde se adelantaron las diligencias administrativas correspondientes.

(...)

CONSIDERACIONES

Que, dentro del estudio detallado y minucioso del Expediente No. 328/06 y de acuerdo con las consideraciones técnicas se pueden verificar los puntos que a continuación se exponen:

Que, cuenta con los sistemas de tratamiento consistentes, en pozo séptico y trampa de grasas, para las aguas residuales domésticas grises (lavamanos, cocina y lavadero) y negras (sanitarios), con la finalidad de evitar contaminación a los recursos naturales y ambiente en general, no evidenciándose rebose de dichas aguas o contaminación a los recursos naturales por mal funcionamiento, sin embargo, se recomendó realizar periódicamente revisión y mantenimiento a dichos sistemas

Que, revisada la base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, Sede Regional de Apoyo Vélez, se encontró el expediente 043/14 relacionados con Concesión de Aguas de la fuente hídrica denomina La Cueva, Delicias y Las Flórez ubicada en la vereda Cristales del municipio de BARBOSA - SANTANDER

Que, mediante radicado CAS No 094/14 de fecha de fecha 4 de febrero de 2014, el señor LUIS LORENZO ROJAS FORERO identificado con cedula de ciudadanía No 91.013.733 expedida en Barbosa, en calidad de representante legal de la ASOCIACION ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO VEREDA CRISTALES solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, Concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica La Cueva, Las Flórez y Delicias, para beneficio doméstico, ubicado en la vereda Cristales, del municipio de Barbosa de Santander, donde se dio apertura al expediente No 043/14 donde se adelantaron las diligencias administrativas correspondientes

Que, a su vez, es deber del Estado dar cumplimiento al artículo 80 superior que establece: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además,



NK- 072-1



3264-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.161.2022 - 22-06-2022 04:26 PM

deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados."

Que, la Ley 99 de 1993 artículo 23 confiere a las Corporaciones Autónomas Regionales la facultad de "(...) administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...)".

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, con base en el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, es la llamada a : " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos (...)".

Que el Artículo 9°, establece las causales de cesación del procedimiento en materia ambiental, señalando: Son causales de cesación del procedimiento las siguientes: 1°. Muerte del investigado cuando es una persona natural. 2°. Inexistencia del hecho investigado. 3°. Que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor, 4°. Que la actividad esté legalmente amparada y/o autorizada. Parágrafo, Las causales consagradas en los numerales 1 ° Y 4° operan sin perjuicio de continuar el procedimiento frente a los otros investigados si los hubiere.

Que mediante Acuerdo No. 256 de Junio 26 de 2014, se establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS -, se crean las Sedes Regionales entre ellas la Sede Regional de Apoyo Vélez. Así mismo mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de Noviembre de 2014, la Directora General de la Corporación mediante el citado acto administrativo delegó en las Sedes Regionales de Apoyo en cabeza de sus Coordinadores el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento, conservación y protección de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro de su Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la sede Regional de Apoyo Vélez,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** de las actuaciones administrativas que conforman el expediente 023-2004 y cancélese el número de radicación del mismo por las razones expuestas en la presente providencia dejando las constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de el señor JOSE ELVERTH ROJAS PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.013.206 de Barbosa, representante legal de la Asociación Acueducto Rural Colectivo Vereda Cristales y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



NK-072-1



3264-ISC



367-ISA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

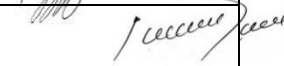


RESOLUCIÓN RVZ.161.2022 - 22-06-2022 04:26 PM

ARTÍCULO TERCERO: Contra lo dispuesto en la presente providencia procede ante el subdirector de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, de conformidad con el establecido en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BELMER JOSÚE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez

Expediente No. 68861-328/06		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Roselia Parra Ovalle	
Revisó	Luz Monica Olarte CH.	
Vo.Bo.	Ing. Belmer Josué Carvajal	



NK-072-1



3264-ISC



367-ISA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co